

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO

Quito – Ecuador

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Cantón Quito

ESCRITURA N° 2017-17-01-21-P01211

REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES

Otorgada por:

COMPAÑÍA “HIDROELECTRICA SAN JOSE DE
MINAS S.A.”.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4, COPIAS- MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Abogada MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésimo Primera del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor ESTEBAN RODRIGO URIBE CABRERA, de estado casado, con domicilio en la Avenida República del Ecuador, cantón Quito, provincia del Ecuador.

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uto.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Salvador y Avenida Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, piso seis, teléfono dos dos siete uno dos ochenta y cinco y correo electrónico esteban.uribec@gmail.com, conforme consta del nombramiento que adjunto como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agrego, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento del compareciente en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicita se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales y/o Biométricos del Sistema Nacional de Identificación y Cedulación; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la compañía "HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.", cuyo contenido son las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero ESTEBAN RODRIGO URIBE CABRERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la Avenida República del Salvador y Avenida

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, piso seis, teléfono dos dos siete uno dos ochenta y cinco y correo electrónico esteban.uribec@gmail.com, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A., según consta del nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, con fecha cuatro de diciembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y siete de enero del dos mil cuatro, se constituyó la compañía anónima denominada HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A. DOS.-Durante la existencia legal de dicha compañía se han realizado algunos actos societarios que han sido debidamente culminados y registrados ante la entidad de control, siendo el último un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado ante la Notaría Vigésimo Primera de Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri de fecha trece de enero del dos mil dieciséis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete de enero del dos mil dieciséis y su escritura rectificatoria celebrada el día veinte y cuatro de febrero del dos mil dieciséis ante la Notaría Vigésimo Primera de Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y nueve de marzo del dos mil dieciséis.

TRES.-La Junta General Extraordinaria de Accionistas de

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Mansión Blanca
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uio.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

la compañía HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A. celebrada el día cinco de enero del dos mil diecisiete resolvió, por mayoría de los accionistas presentes, reformar de manera íntegra los estatutos sociales de la Compañía, facultando al Presidente Ejecutivo de la Compañía a realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios hasta la inscripción de dicha reforma en el Registro Mercantil del Cantón Quito, conforme consta del Acta de Junta y los Estatutos Sociales Aprobados que se agregan como habilitantes de la presente escritura. TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente bajo juramento declara: UNO.- Que se reforman íntegramente los estatutos sociales de la Compañía para lo cual se agrega el texto debidamente aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; firmada por doctor Juan Fernando Almeida, con matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente, por mí la Notaria, al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo en unidad de acto;

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703588952

Nombres del ciudadano: URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRA RESTREPO MARTHA LIBIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1988

Nombres del padre: URIBE GERMAN

Nombres de la madre: CABRERA MARIA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-025-67740



172-025-67740

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 14:06:20
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1703588952

Nombre: URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170358895-2

APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE CABRERA
ESTEBAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARTHA L
GUERRA RESTREPO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIBE GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-01

ASC. ANITA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA 21
MORAN, VITERI Y CIA
CALLE SAN CARLOS
QUITO

Urbe
1703588952

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

016 JUNTA No. 016-255 1703588952 CEDULA No.

URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 5
INAHUITO PARROQUIA

NOTARIA VITERI MARÍA LAURA DEL SISTEMA METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18
de la Ley Notarial y de conformidad con lo que en ... fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
19 MAY 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA Notaría 21

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

17
Quito, 05 de enero de 2017

Señor Ingeniero
ESTEBAN RODRIGO URIBE CABRERA
Presente

De mi consideración:

La Junta General ~~Extraordinaria~~ de Accionistas de la Compañía "HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.", reunida el 05 de enero de 2.017, tuvo el acierto de elegirle **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Sociedad, para el período estatutario de CINCO AÑOS, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social. Reemplaza al Sr. Iñigo Urizar Espinosa, quien renunció.

Ejercerá la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

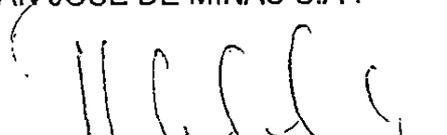
La Compañía se constituyó el 04 de diciembre de 2003, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de enero de 2004.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,


Arq. Iñigo Urizar Espinosa
SECRETARIO
CC No. 1707450449

ACTA DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Quito, el día de hoy, 05 de enero de 2017, acepto la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A".


Ing. Esteban Rodrigo Uribe-Cabrera
CC No. 1703588952

TRÁMITE NÚMERO: 1069



Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaria 21
CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	849
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	346
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO
IDENTIFICACIÓN:	1703588952
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 182 DEL 27/01/2004.- NOT. 14 DEL 04/12/2003 RZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019/RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA MARÍA LAURA DELGADO VITERI
De acuerdo con la formalidad prevista en el numeral 5 del Art 18
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en ... 2 ... fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, ... 19 MAY 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21

Página 2 de 10

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791918630001
RAZON SOCIAL: HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO
CONTADOR: KAROLYS GARCIA ELSA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/01/2004 FEC. CONSTITUCION: 27/01/2004
FEC. INSCRIPCION: 26/02/2004 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/03/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE GENERACION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR Número: S/N
Intersección: AVENIDA NACIONES UNIDAS Edificio: MANSION BLANCA TORRE PARIS Piso: 6 Oficina: 601 Referencia
ubicación: FRENTE A LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Telefono Trabajo: 022271284 Telefono Trabajo 022271285
Email: hsjm@rcenergy.co.uk Celular: 0996841321

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

02 MAR 2017
e11c27c816
Puez

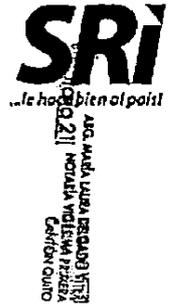
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFHC270816 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2017 08:30:24



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791918630001
RAZON SOCIAL: HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 27/01/2004
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GENERACION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA.
 ACTIVIDADES DE OPERACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AVENIDA REPUBLICA DEL SALVADOR Número: S/N
 Intersección: AVENIDA NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Edificio: MANSION
 BLANCA TORRE PARIS Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 022271284 Telefono Trabajo: 022271285 Email:
 hsjm@rcenergy.co.uk Celular: 0996841321

NOTARIA VILELA VILLENAS DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la función prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial y fe que las copias que en ... fajas
 preceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 19 MAY 2017

Abg. Atala Lora Villegas Viteri
 NOTARIA
 Notaría 21

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

02 MAR 2017
 [Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERIAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
 deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EFHC270816 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2017 08:30:24

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.**

En Quito, a los 05 días del mes de enero del 2017, a las 18h00 horas, de acuerdo a la convocatoria realizada, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A., en el Salón Victoria del Hotel Dann Carlton, ubicado en la Av. República del Salvador N34-377, se encuentran presentes los siguientes accionistas de acuerdo a continuación:

La compañía R&C ENERGY (UK) LLP comparece representada por el Señor Juan Fernando Uribe Guerra, de acuerdo al Poder Especial que se adjunta; El Señor Nelson Ernesto Jácome Pozo comparece representado por el Señor Juan Fernando Uribe Guerra, de acuerdo a la carta poder que se adjunta; la compañía Hotel Colón Internacional C.A., comparece representada por el Econ. Carlos Patricio Pasquel Galarza, de acuerdo a la carta poder que se adjunta; La Señora Margarita Espinosa Espinosa comparece representada por la Señorita Sara Urizar Espinosa, de acuerdo a la carta poder que se adjunta; la Señora Susana Barrera Carrillo comparece representada por el Ing. Andrés Salvador Barrera, de acuerdo a la carta poder que se adjunta. Comparecen adicionalmente por sus propios y personales derechos loss siguientes accionistas: María de Lourdes Genoveva Albuja López, Víctor Hugo Arboleda Yanza, José Luis Bermeo Proaño, Cesar Augusto Cadena Salgado, Adriana Maritza Castillo Nieto, Javier Gregorio Castillo Nieto, Klever Eduardo Castillo Pérez, Medardo Rubén Castillo Pérez, Bernardo Aquiles Guarderas Rigail, El señor Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con María Fernanda Guevara Albuja, Manuel Rodrigo Moreno Quirola, Mentor Estuardo Poveda Almeida, Martin Ríos Paredes, Sophía Arteaga, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con Carlos Enrique Romero Racines, María Gabriela Ruiz Andrade, Fabian Oswaldo Ruiz del Pozo, Andrés Salvador Barrera, Javier Salvador Barrera, Iñigo Urizar Espinosa, Sara Urizar Espinosa, José Urizar Espinosa y Patricio Isaías Zamora Pacheco.

A continuación se incluye el cuadro de los asistentes con las acciones que le corresponden a cada uno:

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	ASISTENTES
1	1704634748	ALBUJA LOPEZ MARIA DE LOURDES GENOVEVA	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2	1703965572	ARBOLEDA YANZA VICTOR HUGO	10,000.00	10,000.00	10,000.00
3	1800790568	BARRERA CARRILLO CARMELA SUSANA	20,000.00	20,000.00	20,000.00
4	1702422740	BERMEO PROAÑO JOSE LUIS	68,500.00	68,500.00	68,500.00
5	1708762719	CADENA SALGADO CESAR AUGUSTO	50,000.00	50,000.00	50,000.00
6	1713170056	CASTILLO NIETO ADRIANA MARITZA	15,000.00	15,000.00	15,000.00

7	1711898583	CASTILLO NIETO JAVIER GREGORIO	30,000.00	30,000.00	30,000.00
8	1801842046	CASTILLO PEREZ KLEVER EDUARDO	20,000.00	20,000.00	20,000.00
9	1801097252	CASTILLO PEREZ MEDARDO RUBEN	90,000.00	90,000.00	90,000.00
10	1703585479	ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA	44,800.00	44,800.00	44,800.00
11	1712212735	GUARDERAS RIGAIL BERNARDO AQUILES	10,000.00	10,000.00	10,000.00
12	1707653620	GUEVARA ALBUJA MARIA FERNANDA	100,000.00	100,000.00	100,000.00
13	1790033287001	HOTEL COLON INTERNACIONAL CA	36,000.00	36,000.00	36,000.00
14	1714615943	JACOME POZO NELSON ERNESTO	9,000.00	9,000.00	9,000.00
15	1704484409	MORENO QUIROLA MANUEL RODRIGO	30,000.00	30,000.00	30,000.00
16	1700063611	POVEDA ALMEIDA MENTOR ESTUARDO	20,860.00	20,860.00	20,860.00
17	SE-Q-00005357	R&C ENERGY (UK) LLP	2,371,002.00	2,371,002.00	2,371,002.00
18	1705129474	RIOS PAREDES MARTIN	9,000.00	9,000.00	9,000.00
19	1708326242	ROMERO RACINES CARLOS ENRIQUE	26,000.00	26,000.00	26,000.00
20	1709674756	RUIZ ANDRADE MARIA GABRIELA	30,000.00	30,000.00	30,000.00
21	1702551084	RUIZ DEL POZO FABIAN OSWALDO	21,808.00	21,808.00	21,808.00
22	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	38,500.00	38,500.00	38,500.00
23	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	37,000.00	37,000.00	37,000.00
24	1707450449	URIZAR ESPINOSA INIGO	44,800.00	44,800.00	44,800.00
25	1711012334	URIZAR ESPINOSA SARA	44,800.00	44,800.00	44,800.00
26	1708055155	URIZAR ESPINOSA JOSE	44,800.00	44,800.00	44,800.00
27	1714553185	ZAMORA PACHECO PATRICIO ISAIAS	76,100.00	76,100.00	76,100.00
TOTAL (USD \$):				3,302,970.00	3,302,970.00
Porcentaje de accionistas asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 5 de Enero de 2017					76.62%
La Compañía Hidroeléctrica San José de Minas S.A. tiene un capital social suscrito de US\$ 4,310,824.00					

Abg. María Laura Delgado Viteri
 Notaria 21
 San José de Minas
 Cantón Guano


Notaria 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

Preside la Junta Extraordinaria el Presidente de la Compañía, Ing. José Luis Bermeo Proaño y actúa como Secretario el Arq. Íñigo Urizar Espinosa, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía. El Presidente solicita que el Secretario constate el quorum presente. El Secretario indica que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por lo tanto, se encuentran presentes tres millones trescientos dos mil novecientos setenta (3,302,970) acciones por un valor de tres millones trescientos dos mil novecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 3,302,970), lo que equivale al 76,62% del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se declara instalada la junta con los asistentes presentes siendo las 18h30 horas.

El Presidente da lectura íntegra a la Convocatoria:

CONVOCATORIA

Se convoca a JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA, a los señores Accionistas de la empresa HIDROELÉCTRICA SAN JOSE DE MINAS S. A. para tratar el siguiente orden del día:

1. Presentación de los nuevos Accionistas mayoritarios de la compañía.
2. Conocimiento y aceptación de la renuncia del Presidente Ejecutivo y nombramiento del nuevo Presidente Ejecutivo de la Compañía.
3. Conocimiento y aceptación de la renuncia del Presidente y nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía.
4. Aprobación de Aumento de Capital.
5. Conocimiento y aprobación de los nuevos estatutos de la compañía.
6. Nominación y elección del directorio según estatutos aprobados.

La Junta de Accionistas se realizará en el Salón Victoria del Hotel Dann Carlton ubicado en la Av. República del Salvador N34-377, en la ciudad de Quito, el día jueves 05 de enero del 2017, a las 18h00.

Quito, diciembre 22 de 2016

Íñigo Urizar Espinosa
Presidente Ejecutivo
HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S. A.

El Presidente solicita que por secretaría se de lectura al primer punto del orden del día:

Punto Uno.- Presentación de los nuevos Accionistas mayoritarios de la compañía. Toma la palabra el Señor Juan Fernando Uribe Guerra y realiza una breve presentación del grupo de accionistas a quien el representa. Luego de aclarar las dudas que se presentaron, se decide seguir al punto siguiente. **Punto Dos.- Conocimiento y aceptación de la renuncia del Presidente Ejecutivo y nombramiento del nuevo Presidente Ejecutivo de la Compañía.** Toma la palabra el Presidente Ejecutivo, el Arq. Íñigo Urizar Espinosa, y da lectura al documento mediante el cual presenta su renuncia

al cargo que ostenta hasta la presente fecha a la Junta de Accionistas, brevemente presenta un sucinto informe de los resultados de su gestión y posteriormente agradece a la junta por su confianza. La Junta de Accionistas acepta la renuncia presentada por el Arq. Íñigo Urizar Espinosa; se deja expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de aceptar la renuncia del Arq. Íñigo Urizar Espinosa, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, y la señorita Adriana Maritza Castillo Nieto, quienes se abstuvieron. Toma la palabra el Señor Juan Fernando Uribe Guerra y nombra para la posición de Presidente Ejecutivo de la Compañía al Ing. Esteban Rodrigo Uribe Cabrera. El Ing. Esteban Rodrigo Uribe Cabrera acepta la nominación, y luego de las deliberaciones del caso, la Junta de Accionistas aprueba por mayoría la designación del Ing. Esteban Rodrigo Uribe Cabrera como Presidente Ejecutivo de la Compañía; se deja expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de nombrar al Ing. Esteban Rodrigo Uribe Cabrera para el cargo de Presidente Ejecutivo, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, y la señorita Adriana Maritza Castillo Nieto, quienes se abstuvieron. Toma la palabra el Ing. Manuel Moreno Quirola, quien solicita a la Junta se agradezca y felicite al Arq. Íñigo Urizar por su gestión. **Punto Tres.-Conocimiento y aceptación de la renuncia del Presidente y nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía.** Toma la palabra el Ing. José Luis Bermeo Proaño y da lectura al documento mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Presidente de la Compañía que ostenta hasta la presente fecha a la Junta de Accionistas. Posteriormente agradece a la junta por su confianza. La Junta de Accionistas acepta la renuncia presentada por el Ing. José Luis Bermeo Proaño; se deja expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de aceptar la renuncia del Ing. José Luis Bermeo Proaño, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, el Ing. Medardo Castillo y la señorita Adriana Maritza Castillo Nieto, quienes se abstuvieron. Toma la palabra el Arq. Íñigo Urizar Espinosa y nombra para la posición de Presidente de la Compañía al Señor Juan Fernando Uribe Guerra. El Señor Juan Fernando Uribe Guerra acepta la nominación, y luego de las deliberaciones del caso, la Junta de Accionistas aprueba la designación del Señor Juan Fernando Uribe Guerra como Presidente de la Compañía; se deja expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de aceptar la designación del Sr. Juan Fernando Uribe Guerra para el cargo de Presidente de la Compañía, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, el Ing. Medardo Castillo y la señorita Adriana Maritza Castillo Nieto, quienes se abstuvieron. **Punto Cuatro.-Aprobación de Aumento de Capital.** Toma la palabra el Señor Juan Fernando Uribe y manifiesta que dadas las dificultades de obtener financiamiento actualmente, es imperativo realizar un aumento de capital de hasta cinco millones seis cientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,689,176) para alcanzar un capital suscrito de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000,000). Una vez presentados los argumentos, la Junta de Accionistas aprueba el aumento de capital de hasta cinco millones seis cientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,689,176) para alcanzar un capital suscrito de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000,000). Se deja

Notaria
Abg. María Laura Delgado Viteri

expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de aceptar el aumento de capital propuesto, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, el Ing. Medardo Castillo, el Sr. Javier Gregorio Castillo Nieto, el Sr. Klever Eduardo Castillo Pérez, el Sr. Martín Ríos, la señora Sophía Arteaga, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con el Ing. Carlos Romero Racines y la señorita Adriana Maritza Castillo Nieto, quienes se abstuvieron. La Junta faculta al Presidente Ejecutivo de la Compañía a realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios hasta la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Punto Cinco.- Conocimiento y aprobación de los nuevos estatutos de la compañía.

Toma la palabra el Arq. Íñigo Urizar Espinosa e indica que dadas las condiciones actuales de la compañía es necesario realizar un cambio en los estatutos de la Compañía, luego de lo cual da lectura íntegra al texto de los nuevos estatutos. Una vez concluida la lectura de los nuevos estatutos se procede con las deliberaciones pertinentes, luego de las cuales la Junta de Accionistas aprueba los nuevos estatutos por mayoría. Se deja expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de aceptar la reforma de estatutos propuesta, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, el Ing. Medardo Castillo y el Sr. Klever Eduardo Castillo Pérez, quienes se abstuvieron. La Junta faculta al Presidente Ejecutivo de la Compañía a realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios hasta la inscripción de la Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

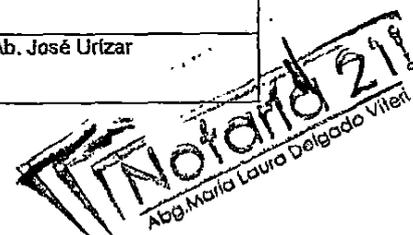
Punto Seis.- Nominación y elección del directorio según estatutos aprobados.

Toma la palabra el Señor Juan Fernando Uribe Guerra, y de acuerdo a los nuevos estatutos aprobados, para las cuatro posiciones del Directorio que corresponde nominar al accionista mayoritario, nombra a la Señora Marta Libia Guerra Restrepo, al Señor Telmo Ricardo Muñoz Ridau, al Señor Carlos Andrés Muñoz Guzmán y al Señor Juan Fernando Uribe Guerra. Luego de las deliberaciones, la Junta de Accionistas aprueba la designación de los cuatro miembros nominados al Directorio de la Compañía por parte del Señor Juan Fernando Uribe. Se deja expresa constancia que todos los accionistas presentes votaron a favor de designar a los 4 nominados propuestos por el accionista mayoritario, a excepción de los señores Gonzalo Carrillo, en representación de la sociedad conyugal que mantiene con la señora María Fernanda Guevara, el Ing. Medardo Castillo, el Sr. Javier Gregorio Castillo Nieto, el Sr. Klever Eduardo Castillo Pérez, el Sr. Martín Ríos y el Sr. Patricio Pasquel, en representación de Hotel Colon Internacional C.A., quienes se abstuvieron. Toma la palabra el Señor Íñigo Urizar Espinosa y nombra como representante al directorio por parte de los socios minoritarios al Señor José Urizar Espinosa. Adicionalmente, el Ing. Medardo Castillo nombra con el apoyo de otros accionistas al Ing. Carlos Romero Racines como representante al Directorio. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta de Accionistas aprueba la designación del Señor José Urizar Espinosa como el quinto integrante del Directorio de la Compañía. Se aprueba la designación del Ab. José Urizar Espinosa como miembro del directorio, con el 86.63% del capital social presente. A continuación se detallan las votaciones recibidas por cada uno de los nominados para este cargo:

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NUMERO DE ACCIONES	VOTA A FAVOR DE:

1	1704634748	ALBUJA LOPEZ MARIA DE LOURDES GENOVEVA	5,000.00	Ing. Carlos Romero
2	1703985572	ARBOLEDA YANZA VICTOR HUGO	10,000.00	Ing. Carlos Romero
3	1800790568	BARRERA CARRILLO CARMELA SUSANA	20,000.00	Ing. Carlos Romero
4	1702422740	BERMEO PROANO JOSE LUIS	68,500.00	Ab. José Urizar
5	1708762719	CADENA SALGADO CESAR AUGUSTO	50,000.00	Ing. Carlos Romero
6	1713170056	CASTILLO NIETO ADRIANA MARITZA	15,000.00	Ing. Carlos Romero
7	1711898583	CASTILLO NIETO JAVIER GREGORIO	30,000.00	Ing. Carlos Romero
8	1801842046	CASTILLO PEREZ KLEVER EDUARDO	20,000.00	Ing. Carlos Romero
9	1801097252	CASTILLO PEREZ MEDARDO RUBEN	90,000.00	Ing. Carlos Romero
10	1703585479	ESPINOSA ESPINOSA MARGARITA LUCILA	44,800.00	Ab. José Urizar
11	1712212735	GUARDERAS RIGAIL BERNARDO AQUILES	10,000.00	Ab. José Urizar
12	1707653620	GUEVARA ALBUJA MARIA FERNANDA	100,000.00	Ing. Carlos Romero
13	1790033287001	HOTEL COLON INTERNACIONAL CA	36,000.00	Ab. José Urizar
14	1714615943	JACOME POZO NELSON ERNESTO	9,000.00	Ab. José Urizar
15	1704484409	MORENO QUIROLA MANUEL RODRIGO	30,000.00	Ab. José Urizar
16	1700063611	POVEDA ALMEIDA MENTOR ESTUARDO	20,860.00	Ab. José Urizar
17	SE-Q-00005357	R&C ENERGY (UK) LLP	2,371,002.00	Ab. José Urizar
18	1705129474	RIOS PAREDES MARTIN	9,000.00	Ing. Carlos Romero
19	1708326242	ROMERO RACINES CARLOS ENRIQUE	26,000.00	Ing. Carlos Romero
20	1709674756	RUIZ ANDRADE MARIA GABRIELA	30,000.00	Ab. José Urizar
21	1702551084	RUIZ DEL POZO FABIAN OSWALDO	21,808.00	Ab. José Urizar
22	1706552716	SALVADOR BARRERA ANDRES	38,500.00	Ing. Carlos Romero
23	1706552708	SALVADOR BARRERA JAVIER	37,000.00	Ing. Carlos Romero
24	1707450449	URIZAR ESPINOSA IÑIGO	44,800.00	Ab. José Urizar
25	1711012334	URIZAR ESPINOSA SARA	44,800.00	Ab. José Urizar
26	1708055155	URIZAR ESPINOSA JOSE	44,800.00	Ab. José Urizar

A.S.C. MARIA LAURA DELGADO VITERI
 Notaria 21ª Notaria María Laura Delgado Viteri
 San José, Costa Rica



 Notaria 21ª
 Abg. María Laura Delgado Viteri

CAPITULO PRIMERO:

NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS PLAZO Y DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Nacionalidad de la Compañía: Ecuatoriana
Domicilio: QUITO
Código de Comercio: QUITO

ARTÍCULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.-

“HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.” es una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se le designará simplemente como “La Compañía”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-

La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General de Accionistas, o del Directorio, adoptada con sujeción a la ley y este estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-

El objeto principal será la generación, compra, venta de energía eléctrica y operar centrales de generación de energía eléctrica; participar en concesiones, obtener permisos y licencias para la prestación del servicio de energía eléctrica para celebrar cualquier tipo de contratos para la autogeneración, generación de energía eléctrica, realizar estudios de proyectos relacionados con su objeto social, intervenir en la compra, venta, negociación, importación, exportación, reparación de los bienes relacionados con su objeto social, la Compañía podrá complementariamente celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con su objeto social. Podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones del capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y, en general, ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio sean permitidos por la Ley y guarden relación con su objeto social, pudiendo asociarse a compañías constituidas o a constituirse con un objeto similar o complementario al suyo. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, no al arriendo mercantil.

ARTICULO CUARTO: MEDIOS.-

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, podrá subcontratar los servicios que no son propios de su objeto social, pero que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la empresa, de conformidad a la Ley. Podrá celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse

TRABAJADO
Abg. María Laura ...
41

con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. Emitir obligaciones u obligaciones convertibles en acciones.

ARTICULO QUINTO: PLAZO Y DURACIÓN.-

El plazo por el cual se forma la Compañía es de cincuenta años (50) años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la Compañía. Vencido este plazo la Compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de la expiración del plazo decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este Estatuto.

ARTICULO SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-

La Junta General de Accionistas de la Compañía podrá acordar, en la forma prevista por la Ley y con la mayoría prevista en este Estatuto, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en el presente Estatuto. Para la liquidación de la Compañía por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley.

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL

ARTICULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.-

El capital social suscrito de la Compañía es la suma de cuatro millones trescientos diez mil ochocientos veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$4'310,824.00) dividido en cuatro millones trescientas diez mil ochocientos veinticuatro acciones, ordinarias y nominativas, con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LAS ACCIONES.-

Los títulos se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo concerniente a la propiedad, traspasos, constitución de gravámenes y pérdida de estas acciones, se estará a lo que para cada caso dispone la ley.

ARTÍCULO NOVENO.- AUMENTO DE CAPITAL.-

Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que acuerde la Compañía, de conformidad con la Ley de Compañías.

AG. AUSTRIA, LUISA, DESARROLLO VITIC.
Nº 10161211 NOROCCIDENTAL PUNTA
CANTONAL

CAPITULO TERCERO:

DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO.-DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente de la Compañía, el Presidente del Directorio y el Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es la autoridad máxima de la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS.-

Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales ordinarias de Accionistas se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales extraordinarias de Accionistas se reunirán en cualquier tiempo, cuando sean legalmente convocadas, para tratar los asuntos planteados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- LUGAR DE REUNIÓN.-

Tanto las Juntas Generales de Accionistas ordinarias así como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo en lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONVOCATORIAS.-

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la Compañía o por quien lo estuviere reemplazando. En casos de urgencia podrán ser convocadas por el Comisario; y en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Superintendente de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FORMA DE CONVOCAR.-

Las convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada en el artículo 236 de la Ley de Compañías, con por lo menos ocho (8) días de anticipación al fijado para la reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y objeto de la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CONVOCATORIA ESPECIAL.-

De acuerdo a lo establecido en el artículo 213 de la Ley de Compañías

Notaria 219
Abg. María Leticia Delgado Viteri

accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social pagado podrán solicitar, por escrito, en cualquier tiempo, la convocatoria a una Junta General de Accionistas para los asuntos que indiquen en su petición.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM.-

Para que la Junta General de Accionistas, ordinaria o extraordinaria, pueda considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, será necesario que esté presente por lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria, la Junta General de Accionistas se instalará con el número de accionistas asistentes, sea cual fuere la proporción del capital social pagado que representen, y así se expresará en la convocatoria. La nueva reunión no podrá demorarse más de treinta (30) días de la fecha fijada para la primera, en segunda convocatoria no se podrá modificar el objeto de la citación original.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM ESPECIAL.-

Para que la Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación, si se hallare en proceso de liquidación, la codificación, y en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; y si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum requerido, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar de territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y que los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- CONCURRENCIA.-

Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de la Junta General de Accionistas personalmente o por medio de un apoderado. La representación se conferirá mediante carta con carácter especial para cada Junta, dirigida al Presidente Ejecutivo o el Presidente de la Compañía, o poder notarial, sea o no sea el apoderado uno de los accionistas de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al valor pagado de sus respectivas acciones. Los votos en

blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.-

Las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Compañía y el Presidente Ejecutivo actuará como Secretario de la Junta. En caso de ausencia del Presidente de la Compañía, lo reemplazará el Presidente del Directorio y a falta de este los accionistas designarán de entre los asistentes al Presidente de la Junta General. La Junta podrá designar a un Secretario Ad-hoc, cuando así lo considere pertinente. Las actas de las deliberaciones y los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- SUSCRIPCIÓN DE ACTAS.-

Si la Junta General de Accionistas fuera universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas, en forma personal o por quienes los estuvieren representando en esa Junta General. Las actas se llevarán a cabo en hojas móviles escritas a máquina en el anverso; y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y rubricadas una por una por el Presidente y por el Secretario de la Junta General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Son atribuciones y deberes de la Junta General.-

- a) Designar y remover a cinco (5) miembros principales que conformarán el Directorio de la Compañía, por un período de cinco (5) años, pudiendo reelegirlos indefinidamente, conforme lo detallado en el Artículo Vigésimo Quinto de este Estatuto. Los nombramientos de los Directores los extenderá el Secretario de la Junta General de Accionistas que los nombró y los nombramientos no requerirán ser inscritos en el Registro Mercantil;
- b) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo y al Presidente de la compañía, por un período de cinco (5) años, pudiendo reelegirlos indefinidamente.
- c) Nombrar por el periodo de un año (1) al Comisario principal y al Comisario suplente, así como a los Auditores externos, y fijar sus remuneraciones, pudiendo reelegirlos indefinidamente;
- d) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten el Presidente de la Compañía, el Presidente del Directorio y/o el Presidente Ejecutivo, así como el Comisario y los Auditores acerca de los negocios sociales;
- e) Determinar la distribución de los beneficios sociales;
- f) Autorizar aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía;
- g) Resolver sobre la emisión de obligaciones;
- h) Aprobar modificaciones al Estatuto social e interpretar el presente Estatuto social, que será obligatorio para los accionistas;
- i) Resolver la fusión, transformación o disolución de la Compañía y;
- k) En general, ejercer todas las demás atribuciones y funciones que le concede la Ley vigente de manera privativa, que no estuvieren atribuidas a ningún administrador de la Compañía.

Notaría 21
ASG. MARIA LAURIS GONZALEZ VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Notaría 21
ASG. MARIA LAURIS GONZALEZ VITERI
21/08/2019

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL DIRECTORIO.-

El Directorio de la Compañía se compone de cinco (5) miembros, entre los cuales el mismo Directorio elegirá al Presidente del Directorio, de conformidad a lo resuelto por la Junta de Accionistas. Para ser miembro del Directorio o Presidente del Directorio no será necesario ser accionista de la Compañía. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. El Presidente Ejecutivo actuará como Secretario del Directorio con voz informativa, pero sin voto. Así mismo, el Directorio podrá convocar a presentarse en sus reuniones a cualquier empleado de la Compañía para conocer su criterio técnico. La subrogación del Presidente del Directorio se realizará en la forma prevista en este Estatuto social. En caso de ausencia del Presidente del Directorio y de su suplente, los demás miembros del Directorio asistentes nombrarán de entre ellos a uno que lo subrogue durante la reunión. Los miembros del Directorio serán electos por la Junta General de Accionistas para un período de cinco (5) años de la siguiente manera: i) cuatro miembros del Directorio serán nominados y designados con el 51% de los votos asistentes; y ii) el quinto miembro del Directorio será designado con el 51% de los votos asistentes, pero deberá ser elegido de entre los candidatos nominados por accionistas minoritarios o grupos de accionistas minoritarios que representen por lo menos el 3% de las acciones del capital social de la Compañía a la fecha en que se lleve a cabo la Junta General de Accionistas para designarlo.

Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. Cada uno de los miembros del Directorio designará a su suplente.

Cada uno de los miembros del Directorio nombrará a su respectivo suplente, quien podrá reemplazarlo por ausencia temporal; en caso de ausencia definitiva la Junta General nombrará a un nuevo miembro del Directorio por el período remanente del período por el cual el miembro del Directorio ausente fue electo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- CONVOCATORIAS, LUGAR DE REUNIÓN Y QUÓRUM DEL DIRECTORIO.-

El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada cuatro meses en las fechas que el Presidente del Directorio determine y sesionará las veces que sean necesarias, previa convocatoria realizada por el Secretario del Directorio a solicitud del Presidente del Directorio, quien presidirá las reuniones. Sesionará extraordinariamente cuando lo solicite el Presidente del Directorio o un número de miembros del Directorio que representen a la mayoría de miembros principales. Tales solicitudes se comunicarán mediante carta al Secretario del Directorio para que realice la convocatoria, con por lo menos dos días de anticipación al fijado para la reunión, señalando lugar, día, fecha y hora y objeto de la sesión. El Directorio podrá reunirse dentro o fuera del Ecuador, así como mediante la utilización de medios telemáticos, sean estos de voz o video.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- QUÓRUM DEL DIRECTORIO Y RESOLUCIONES.-

Para que las reuniones del Directorio puedan considerarse constituidas para deliberar válidamente en la primera convocatoria, será necesario que estén

presentes por lo menos la mitad más uno de los miembros principales del Directorio o sus suplentes. En segunda convocatoria, el Directorio se instalará con el número de miembros principales presentes, o sus suplentes, y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si el Directorio no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda llamada, que no podrá tener lugar más allá de los treinta días de la fecha fijada para la primera. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría simple de votos. Será dirimente el voto del Presidente del Directorio o quien lo esté reemplazando.

Notoria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
KORNER VIGESIMA PERERA
CANTON QUITO

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DIRECCIÓN Y ACTAS DE DIRECTORIO.-

Las reuniones de Directorio serán presididas por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace de conformidad al orden de subrogación indicado en éste Estatuto social y actuará como Secretario el Presidente Ejecutivo o un Secretario ad-hoc designado por el Directorio. Las actas de las deliberaciones y acuerdos del Directorio llevarán las firmas del Presidente del Directorio o quien lo haya reemplazado en su ausencia, y del Secretario del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones y deberes del Directorio.-

- a) Nombrar y remover al Presidente del Directorio, por un periodo no superior al de su designación como miembro del Directorio.
- b) Aprobar las propuestas del Presidente Ejecutivo para la designación de Gerentes de Área de acuerdo a las estructuras administrativas que requiera la Compañía y con las obligaciones y atribuciones que establezca el Directorio;
- c) Definir la estructura de la Compañía y su organismo, y dictar sus políticas empresariales, normas administrativas y reglamentos internos;
- d) Fijar los montos hasta por los cuales el Presidente Ejecutivo de la Compañía, podrá actuar y obligar a la Compañía sin autorización del Directorio, dentro de las políticas corporativas y autorizar la suscripción de actos y contratos que sobrepasen dichos montos;
- e) Decidir y autorizar la creación de sucursales, agencias, representaciones o cualquier tipo de oficinas en los lugares que creyere conveniente dentro o fuera del territorio del Ecuador.
- f) Autorizar el otorgamiento de poderes generales
- g) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos de la compañía.
- h) Celebrar contratos, realizar actos y obligar a la compañía sin límite de monto y autorizar o ratificar los actos del Presidente Ejecutivo que sobrepasen el monto fijado.
- i) Las resoluciones del Directorio serán de aplicación inmediata y no necesitarán esperar a la ratificación escrita suscrita por todos sus miembros, en particular cuando el Directorio o alguno de sus miembros asista por medios telemáticos, sean estos de voz o video.

Notoria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

- j) Fijar los honorarios de los miembros del Directorio.
- k) Todos los miembros del Directorio serán asesores permanentes del Presidente Ejecutivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DESIGNACIÓN Y PERÍODO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de cinco (5) años, y podrá ser reelecto indefinidamente; el Presidente de la Compañía podrá o no ser accionista de la misma. En caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo, lo reemplazará el Presidente del Directorio y a falta de este a quien designe la Junta General de la Compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

- a) Subrogar al Presidente Ejecutivo en caso de falta o impedimento temporal.
- b) Suscribir, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los títulos de acción, provisionales o definitivos;
- c) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas;
- d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
- e) Presentar directamente a la Junta General de Accionistas el informe de actividades, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la propuesta sobre distribución de utilidades, o delegar dichas responsabilidades al Presidente Ejecutivo en forma total o parcial;
- f) Todas las demás que le asigne la Junta de Accionistas y el Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

Será elegido por los miembros del Directorio de entre los miembros del Directorio y para ejercer éste cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, lo reemplazará su suplente; en caso de ausencia del suplente, y a falta de éste, quien designe el Directorio de entre sus miembros.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-

Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio las siguientes:

- a) Presidir las reuniones del Directorio;
- b) Convocar a reuniones del Directorio, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto;
- c) Todas las demás que le asigne el Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas de la

Compañía para un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser accionista de Compañía, ni miembro del Directorio. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la Compañía. La Junta General de Accionistas nombrará su reemplazo en caso de ausencia definitiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.-

Son deberes y responsabilidades del Presidente Ejecutivo:

- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía;
- b) Participar en el Directorio de la Compañía con voz, pero sin voto en calidad de Secretario de éste organismo;
- c) Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía;
- d) Presentar al Directorio para su aprobación el Plan estratégico de negocios de la Compañía y las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de metas y objetivos;
- e) Presentar al Directorio para su aprobación el presupuesto anual de la Compañía, tanto de operaciones como de inversiones con el detalle justificativo y análisis pertinentes;
- f) Presentar al Directorio evaluaciones periódicas, sobre el cumplimiento de las metas presupuestarias, someter a su consideración y aprobación las reformas presupuestarias requeridos;
- g) Autorizar la adquisición de activos e instalaciones en general, hasta por los montos que el Directorio determine para su actuación;
- h) Ejecutar actos o contratos hasta por la cuantía que el Directorio determine periódicamente;
- i) Nombrar mandatarios especiales y generales con autorización del Directorio;
- j) Supervisar y organizar las actividades de: operaciones financieras, de comercialización, de control de gestión, y otras que estime conveniente, a través de las unidades administrativas pertinentes, observando las directrices del Directorio;
- k) Deberá llevar el libro de acciones y accionistas y los otros libros sociales de conformidad a la Ley;
- l) Organizar las actividades industriales, administrativas, de recursos humanos, de abastecimientos, de sistemas de calidad, de sistemas informáticos, y otras que estime conveniente, a través de las unidades administrativas pertinentes, observando las directrices del Directorio,
- m) Contratar al personal de acuerdo a la estructura organizacional aprobada por el Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- FUNCIONES PRORROGADAS.-

El Presidente de la Compañía, el Presidente del Directorio, el Presidente Ejecutivo y los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones aun cuando el período para el cual fueron nombrados hubiese expirado, hasta cuando sean legalmente reemplazados. Se excluye de éste procedimiento el caso de renuncia.

NOTICIA
Abg. María Laura Delgado

por el cual el funcionario dejará su cargo desde cuanto tal hecho ocurra.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.-DEL COMISARIO.-

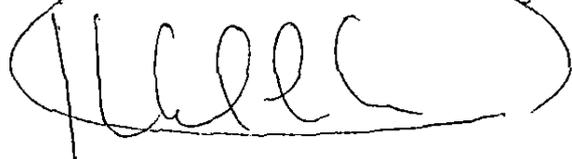
La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus funciones. No es requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía. En caso de falta temporal o definitiva del Comisario Principal, le reemplazará y actuará el Comisario Suplente. Tanto el Comisario Principal como el Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

Al término del plazo de la Compañía, o en caso de disolución anticipada resuelta por la Junta General de Accionistas, la Compañía entrará en proceso de liquidación. La Junta General de Accionistas nombrará un Liquidador Principal y uno Suplente para que tomen a su cargo el proceso de liquidación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- NORMAS SUPLETORIAS.-

Queda establecido que para todo aquello que no se ha mencionado expresamente en este Estatuto, regirá la Ley de Compañías de la República del Ecuador y los Reglamentos que dicten las autoridades competentes en materia societaria. Supletoriamente la compañía se regirá también por las normas contenidas en el Código Civil, en el Código de Comercio y en todas las otras disposiciones legales vigentes en el país que sean aplicables o que de alguna manera regulen las actividades que desarrollará la compañía para el cumplimiento de su objeto. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.** que regirán a la compañía "HIDROELÉCTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A."

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo lo cual doy fe. -

ESTEBAN RODRIGO URIBE CABRERA

c.c. 170358892

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notaría 21
Edificio Prisma Norte
CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,
Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

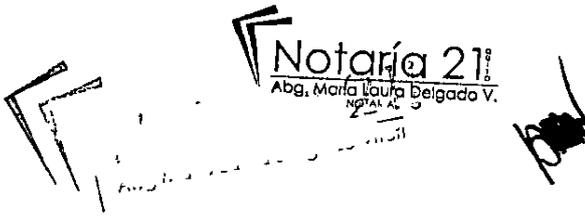
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

20171701021000677

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES otorgada por COMPAÑÍA HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A., sellada y firmada en Quito, diecinueve de mayo del dos mil diecisiete.



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000031224

20171701021000677

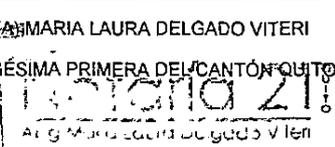
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701021000677

NOTARIO OTORGANTE:	ABG MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2017, (15:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3,4
ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703588952
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ESTUDIO PUENTE REYES Y GALARZA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


 NOTARIA MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

 Abg. Maria Laura Delgado Viteri


 Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Factura: 002-002-000033487



20171701014001250

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701014001250

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MAYO DEL 2017, (12:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791918630001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01211



Alex Rigoberto Barrera Espin

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Hidroeléctrica San José De Minas S.A., de fecha 04 de Diciembre del año 2003, la Reforma Integral de los estatutos sociales de la referida compañía, el 19 de Mayo del 2017, otorgada por: Compañía Hidroeléctrica San José De Minas S.A., celebrada ante la Abogada Maria Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera Del Cantón Quito, constante en este instrumento público.- Quito, a 24 de Mayo del año 2.017.- El Notario.-



Alex Barrera Espin
DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO




REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25793
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2426
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703588952	URIBE CABRERA ESTEBAN RODRIGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /19/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HIDROELECTRICA SAN JOSE DE MINAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 182 TOMO 135 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27/01/2004.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

